



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2457-R-UNICA-2018

Ica, 5 de octubre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 854-FE-UNICA-2018-D del 6 de Agosto de 2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien remite la Resolución Decanal N° 293-2018-FE-UNICA-D que aprueba la reprogramación de Actividades Académicas 2018-II de la referida Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



R.R. N° 2457-R-UNICA-2018

5-10-2018

Pág. 2

Que, conforme al art. 6° inc. 6.2) de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es fin de la universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; concordante con el art. 6° inc. b) de nuestro Estatuto Universitario;

Que, de conformidad al art. 32° del Estatuto Universitario, la Escuela Profesional se encarga del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es la encargada de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, mediante Oficio N° 363-2018/DA/FE/UNICA del 2 de Agosto de 2018, de la Directora Académica de la Facultad de Enfermería, quien remite la reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas 2018-II;

Que, el Consejo de Facultad de Enfermería en Sesión del 18 de Julio de 2018, acuerda aprobar la reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas 2018-II, acuerdo que fuera ratificado mediante Resolución Decanal N° 293-2018-FE-UNICA-D;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de octubre de 2018, se acuerda por unanimidad aprobar la reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas 2018-II;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Octubre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la REPROGRAMACIÓN del Cronograma de Actividades Académicas 2018-II, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

Semana ordinaria	Semana Académica	MES	FECHA DE INICIO DE SEMANA	DIRECCIÓN ACADÉMICA	
				ACTIVIDADES	
			MATRICULA		
	1	AGOSTO	Del 20 al 24-08-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P
	2	AGOSTO	Del 27 al 31-08-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.

Semana ordinaria	Semana Académica	MES	FECHA DE INICIO DE SEMANA	DIRECCIÓN ACADÉMICA	
	3	SETIEMBRE	Del 03 al 07-09-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	4	SETIEMBRE	Del 10 al 14-09-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	5	SETIEMBRE	Del 17 al 21-09-2018	Clases Regulares	Entrega de la Evaluación permanente D.E.A.P.
	6	SETIEMBRE	Del 24 al 28-09-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	7	OCTUBRE	Del 01 al 05-10-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	8	OCTUBRE	Del 09 al 15-10-2018	Examen Parcial	Evaluación según Reglamento
	9	OCTUBRE	Del 16 al 19-10-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente
	10	OCTUBRE	Del 22 al 26-10-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	11	OCTUBRE	Del 29 al 02-11-2018	Clases Regulares	Entrega de la Evaluación permanente D.E.A.P.
	12	NOVIEMBRE	Del 05 al 09-11-2018	Clases Regulares	Entrega de la Evaluación permanente D.E.A.P.
	13	NOVIEMBRE	Del 12 al 16-11-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	14	NOVIEMBRE	Del 19 al 23-11-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	15	NOVIEMBRE	Del 26 al 30-11-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	16	NOVIEMBRE	Del 30 nov. Al 06-12-2018	Clases Regulares	Entrega de la evaluación permanente D.E.A.P.
	17		Del 7 al 12-12-2018	EXAMEN SUSTITUTO	
			13-14 de Diciembre	PUBLICACIÓN DE NOTAS	
	18	DICIEMBRE	Del 17 al 19-12-2018	EXAMEN DE APLAZADO	



Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que, la presente copia que corresponde exactamente a su original que tengo a n.l. vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL